

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL</b>		CÓDIGO:
	VERSIÓN: 10 FECHA: 1/02/2024	PÁGINA: 1 de 1	<b>DE-DI-23</b>

## POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

En JER S.A. Fomentamos el trato digno y respetuoso a los Colaboradores es por esto que establecemos actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

**JER S.A** se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas legales vigentes dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, al día uno (1) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



**EDISON LÓPEZ BENAVIDES**  
C.C19.431.695 de Bogotá.  
Representante Legal

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**